

ANEXO II

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MEXICO PARA LA
IMPORTACION DE LOS PRODUCTOS NEGOCIADOS

- NOTAS: A) Los productos incluidos en el presente Anexo es tán sujetos a licencia previa de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, conforme a lo dispuesto en la Tarifa del Impuesto General de Importación.
- B) Los países signatarios definirán en negociaciones a realizarse hasta el 29 de julio de 1983, la eventual inclusión y ampliación de cupos, respectivamente, para la importación de los siguientes productos: 20.14.9.99 - Fenotrina y Capítulo 44 - Maderas (exclusivamente las posiciones que registran cupos).
- (*) Antes del 29 de julio de 1983, los países signatarios analizarán la situación de estos productos.

REFERENCIAS

LP - Licencia previa

//

MEXICO

NABALALC	PRODUCTO	ARANCEL PARA TER CEROS PAISES	PREFERENCIA PORCENTUAL	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5
03.01.2.02	Pescado congelado	100 100 50 25 25	85 85 40 85 60	Sardinas Lenguado Bacalao Atún o bonito Los demás
03.02.0.04	Harina de pescado	25	60	
03.03.2.02	Langostinos	100	100	
03.03.2.99	Los demás	100	100	Camarones y mariscos
08.09.0.01	Melones	25	57	
09.02.0.01	Té a granel, en hojas o en envases de contenido neto mayor de 5 kg.	75	100	
09.02.0.99	Té en otras formas (bolsas, pasti- llas, tabletas)	75	100	Cuyo peso incluido el envase inmediato, sea hasta 2 kg.
09.02.0.99	Té en otras formas (bolsas, pasti- llas, tabletas)	75	48	Cuyo peso incluido el envase inmediato sea mayor de 2 kg. sin exceder de 5 kg.
13.03.1.02	Extracto de piretro (pelitre)	10	100	
14.01.9.99	Paja toquilla	20	50	
16.04.0.01	De atún	100	100	
16.04.0.04	De sardinas	75	100	

194

ax

//

México

1	2	3	4	5
16.04.0.99	Macarela y pinchagua en conserva en latados, tipo sardina	100	90	
17.04.0.01	Bombones	100	82	
*17.04.0.02	Caramelos	100	100	
*17.04.0.03	Confites	100	100	
*17.04.0.06	Pastillas que no contengan cacao	100	100	
*17.04.0.07	Goma de mascar (chicle)	100	99	
20.05.2.01	Mermeladas	100	100	
20.05.2.01	Jaleas	50	100	
20.05.3.01	Purés y pastas de durazno	50	100	
		50	100	Sólo para diabéticos
20.05.3.03	Purés y pastas de membrillo	50	100	
		50	100	Sólo para diabéticos
20.06.1.01	De ananá (piña, azucarón, abacaxi)	100	100	
20.06.1.05	De duraznos (melocotones)	100	100	
20.06.2.01	De ananá (piña, azucarón, abacaxi)	100	100	
20.06.2.05	De duraznos (melocotones)	100	100	
20.07.1.01	Ananá (piña, azucarón, abacaxi)	100	100	
20.07.1.03	Naranja	100	100	
20.07.1.99	Los demás	100	100	De manzana, cuya densidad sea hasta 1.25 a la temperatura de 15°C. De toronja, cuya densidad sea hasta 1.25 a la temperatura de 15°C. De uva, cuya densidad sea hasta 1.25 a la temperatura de 15°C.

//

México

1	2	3	4	5
20.07.1.99 (Cont.)				De duraznos, cuya densidad sea hasta 1.25 a la temperatura de 15°C. De pera
20.07.2.01	De tomate cuyo contenido de extracto seco sea inferior al 7% de su peso	100	100	
21.02.1.01	Café soluble	20	50	
22.08.0.01	Sin desnaturalizar, de graduación igual o superior a 80°	25	100	
*22.09.3.01	Anís o anisado	50	100	De 23 grados sin exceder de 55 grados centesimales Gay-Lussac, a la temperatura de 15°C
23.01.1.02	De pescados, crustáceos o moluscos	5	100	De pescados
*29.04.2.07	Sorbitol	40	60	
29.14.9.99	Los demás	25	89	Ester etil hidroximetil penteno del ácido crisantémico monocarboxílico
*29.16.3.01	Acido salicílico	25	50	
29.16.3.07	Acido acetil-salicílico	10	50	
29.26.1.99	Los demás	25	97	Ester del ácido crisantémico de 3,4,5, 6 - tetra-hidroftalimida
29.35.9.99	Los demás	25	89	Crisantemato de bencil-furil-metilo
30.02.1.99	Los demás	25	100	Anatoxina tetánica, diftérica y pertúsica con hidróxido de aluminio
30.04.0.99	Los demás	40	100	Apósitos preparados (curitas o banditas)

190

ax

//

//

México

1	2	3	4	5
32.09.2.01	Pinturas	75	100	Anticorrosivas
33.04.0.01	Mezclas de dos o más sustancias odoríferas naturales o artificiales, concentrados aromáticos para bebidas a base de jengibre, limón, lima, uva, piña y tipo agua tónica	40	84	
*38.11.1.01	Desinfectantes, insecticidas y similares, a base de piretro	10	100	
44.04.2.03	Madera de balsa	10 20	100 100	Cupo: 750 m3 anuales
44.04.2.10	Coigüe	10 20	100 100	Cupo: 750 m3 anuales
44.04.2.99	Las demás maderas no coníferas simplemente escuadradas	10 20	100 100	Cupo: 750 m3 anuales
44.05.2.03	Balsa	10	100	Cupo: 750 m3 anuales
44.05.2.16	Laureles	10	100	Cupo: 750 m3 anuales
44.05.2.17	Lenga	10	100	Cupo: 750 m3 anuales
44.05.2.24	Patagua	10	100	Cupo: 750 m3 anuales
44.05.2.30	Tepa	10	100	Cupo: 750 m3 anuales
44.05.2.99	Los demás	10	80	Madera de chanul y sajó en tablas, tablon es o vigas Cupo: 750 m3 anuales
44.13.2.01	Parquets para pisos (mosaicos, sin ensamblar)	10	100	Cupo: 750 m3 anuales

//

México

1	2	3	4	5
44.15.0.99	Los demás	40	100	Madera contrachapada. Cupo: 750 m3 anuales
44.18.0.01	Madera aglomerada en planchas	75	86	Cupo: 500 m3 anuales
44.18.0.01	Maderas llamadas artificiales o re- generadas	50	86	Cupo: 550 m3 anuales
44.18.0.99	Las demás maderas aglomeradas	50	86	Cupo: 500 m3 anuales
44.19.0.01	Listones y molduras de madera para muebles, marcos y decorados inte- riores	50	50	Cupo: 750 m3 anuales
44.23.0.01	Mosaicos para pisos, de madera	75	50	Cupo: 750 m3 anuales
46.03.0.01	Artículos de cestería obtenidos di- rectamente en su forma definitiva o confeccionados con artículos de las posiciones 46.01 y 46.02; manu- facturas de lufa	75	100	Manufacturas de paja toquilla o de paja mocora
48.09.0.01	Planchas para construcción de pas- ta de papel, madera desfibrada o de vegetales diversos desfibrados, in- cluso aglomerados con resinas natu- rales o artificiales	70	100	Planchas de fibra de madera, acústicas o aislantes
		20	75	
58.01.0.01	De lana o pelos finos	100	100	De lana, hechos a mano
58.05.0.04	De algodón	20	100	

//

México

1	2	3	4	5
*61.06.0.01	De algodón	100	100	Pañolones, mantones, chales, bufandas, mantillas, velos, artículos similares para la cabeza o el cuello (obras de la pequeña artesanía)
61.08.0.99	Los demás	35	100	Guarniciones o aplicaciones para prendas de vestir y para ropa interior femenina (obras de la pequeña artesanía)
65.02.0.99	Los demás	50	100	Cascos, campanas y formas de paja toquilla o de paja mocora
65.04.0.01	Sombreros de paja toquilla	100	100	
73.24.0.99	Los demás	20	75	Cápsulas de hierro o acero para anhídrido carbónico, para carga de sifón de uso doméstico
*82.01.0.99	Machetes cañeros	100	75	
82.03.0.04	Limas	50 50	60 70	Con peso inferior o igual a 22 grs.
*82.05.0.02	Brocas, mechas, escariadores y otros utensilios semejantes	10	60	Brocas y mechas para madera y para metales
82.05.0.02		30	77	Brocas con la parte operante de diamante
84.15.1.01	Refrigeradores eléctricos de uso doméstico	20	56	
84.45.6.02	Torno paralelo universal	25	100	
*84.50.1.01	Máquinas y aparatos para soldar y cortar, de gas	25 50	50 60	Sopletes

//

//

México

200

1	2	3	4	5
*84.50.8.01	Partes y piezas para máquinas y aparatos para soldar y cortar a gas	10	50	
84.52.1.03	Calculadoras electrónicas	30	85	
84.52.9.01	Franqueadoras	10	80	Con dispositivo totalizador
84.61.1.01	Juegos para salas de baño o cocina	100	100	De bronce o latón
84.61.8.01	Partes y piezas	10	40	Termocuplas para válvulas de seguridad de gas. Dispositivos electromagnéticos para válvulas de seguridad termomagnéticas a termocupla contra escape de gas
84.61.9.99	Los demás	10	80	Válvulas para servicio de refrigeración, de acero y/o hierro fundido, para amoníaco y/o halógenos, tipo ángulo, brindadas o roscadas, para medidas de 1/4" a 6"
(1) 84.61.9.99		50	17	Válvulas de retención para aire
		10	20	Válvulas para cámaras de aire
85.05.0.01	Herramientas y máquinas herramientas electromecánicas (con motor incorporado), de uso manual	25	100	Esmeriles (amoladoras) eléctricas manuales
		20	90	Taladros
85.06.1.99	Los demás	100	37	Batidoras eléctricas, portátiles o de mesa para uso doméstico, con o sin afilador de cuchillos, sin dispositivos accesorios para otros fines
		100	50	De manicura, eléctricos, con accesorios intercambiables

(1) Conceptión sujeta a la determinación de temporalidad

México

1	2	3	4	5
85.19.2.01	Tomas de corriente	20	60	Con peso unitario inferior o igual a 2 kg.
		10	60	Con peso unitario superior a 2 kg.
85.19.2.02	Contactos o conectores	25	86	Terminales sellados de vidrio o cerámica vitrificada (tipo Fusite)
		10	40	
85.19.2.03	Conmutadores	10	20	Que pesen más de 2 kg. y hasta 2 kg. 750 gr.
		10	60	De más de 2 kg. 750 gr. de peso
85.19.2.04	Interruptores	20	40	Eléctricos con presión de líquidos para controles de nivel para lavarropas de uso doméstico, con peso unitario inferior o igual a 2 kg.
		10	47	Interruptores automáticos termoeléctricos (starters) para el cebado de la descarga en las lámparas o tubos fluorescentes
		15	20	Para uso doméstico o industrial
85.19.2.05	Seccionadores	10	20	Hasta 2,750 kg. de peso
		10	60	De más de 2,750 kg. de peso
85.19.2.06	Llaves magnéticas de reversión con relés térmicos	20	60	Con potencia nominal hasta 200 CF
		10	60	Con potencia nominal superior a 200 CF
85.19.2.07	Llaves magnéticas guarda-motor	10	60	Con potencia nominal hasta 200 CF
		10	60	Con potencia nominal superior a 200 CF
85.19.2.08	Llaves magnéticas estrella triángulo	10	60	Con potencia nominal hasta 200 CF
		10	60	Con potencia nominal superior a 200 CF

ax

//

201

México

//

1	2	3	4	5	6
85.19.2.99	Los demás	10	50	Protectores térmicos para motores y circuitos eléctricos de aparatos de refrigeración y aire acondicionado. Equipo descongelador automático para refrigeradores, de uso doméstico y comercial, con acoplamiento de circuitos auxiliares termoeléctricos o electromecánicos	
85.19.2.99	Los demás	10	40	Disyuntores de 220 kVA inclusive o mayores	
		10	40	Disyuntores de más de 600 voltios hasta 35 kV de tensión, en líquido, medio gaseoso o aire, con cualquier capacidad de ruptura y cualquier corriente nominal	
85.19.2.99	Los demás	10	40	Disyuntores de más de 600 voltios hasta 35 kV de tensión, en líquido, medio gaseoso o aire, con cualquier capacidad de ruptura y cualquier corriente nominal	
85.19.2.99	Los demás	10	60	Fusibles de alta capacidad de ruptura, de 20.000 amperes eficaces o más y cualquier corriente nominal, hasta 600 voltios de tensión, inclusive	
90.19.3.01	Dientes artificiales acrílicos	15	100		

//

//

México

1	2	3	4	5
90.24.1.01	Manómetros metálicos	50 50	50 50	Hasta 700 kg. por cm2 con elemento de detención de tubo, excepto para uso <u>au</u> tomotriz
90.24.1.99	Los demás manómetros	50 20	50 50	Hasta 700 kg. por cm2 con elemento de detención de tubo, excepto para uso <u>au</u> tomotriz
90.28.1.99	Vatímetros	25 10	67 30	Indicadores, no digitales, para montar se en tableros
90.28.1.99	Amperímetros	10 40	60 97	Tipo portátil, excepto los destinados a ser montados sobre tableros Indicadores, no digitales, para montar se en tableros, excepto de uso automotriz
96.02.0.99	Cepillos para dientes	50	60	
97.03.0.99	Modelos a escala para armar, de plástico, no eléctricos	100	69	
98.01.1.99	Botones, incluidos los botones de presión	75 75 75	100 100 100	
99.01.0.01	Cuadros, pinturas y dibujos realizados totalmente a mano, con exclusión de los dibujos industriales de la posición 49.06 y de los artículos manufacturados decorados a mano	20	100	Cuadros, pinturas y dibujos modernos, de artistas ecuatorianos